

INFORME	Página 1 de 3
---------	---------------

Nº 02171-OAF/UABT/2023

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO Nº 077- 2023/OSIPTEL (PERIODO 03.08.2023 AL 02.09.2023
FECHA	:	21 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm





INFORME Página 2 de 3

#### I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 077-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

# II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 27 de junio de 2023, se suscribió el Contrato N° 077-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, con la empresa G4S PERU S.A.C., por la suma ascendente a S/ 37 787.80 (Treinta y siete mil setecientos ochenta y siete con 80/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.
- 2.2 Mediante registro 62725-2023/MPV de fecha 05 de diciembre de 2023, el contratista precisó que el ingreso del agente Huamán Díaz Bergson Claudio en reemplazo del agente Paquita Cresisto Daniel desde el inicio del servicio se debió por la renuncia intempestiva del agente inicialmente propuesto.
- 2.3 Mediante Memorando Nº 00058-DAPU/ORS/MOQ/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió el formato de conformidad y check list, comunicando las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.08.2023 al 02.09.2023.

#### **III. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

### IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 052-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante registro 62725-2023/MPV de fecha 05 de diciembre de 2023, el contratista precisó que el ingreso del agente Huamán Díaz Bergson Claudio en reemplazo del agente Paquita Cresisto Daniel desde el inicio del servicio se debió por la renuncia intempestiva del agente inicialmente propuesto.
- 4.4 Mediante Memorando N° 00058-DAPU/ORS/MOQ/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, remitió el formato de conformidad y el check list, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
04	REEMPLAZO DEL TITULAR Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los presentes términos de referencia.	1 % de la UIT, por cada vez que ocurra	El contratista precisó que el ingreso del agente Huamán Díaz Bergson Claudio en reemplazo del agente Paquita Cresisto Daniel desde el inicio del servicio se debió por la renuncia intempestiva del agente, la precisión del cambio se realizó con posterioridad.





INFORME Página 3 de 3

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

07 - Por no comunicar por escrito, el reemplazo del titular, conforme lo señalado en los presentes términos de referencia.

 El contratista precisó que el ingreso del agente Huamán Díaz Bergson Claudio en reemplazo del agente Paquita Cresisto Daniel desde el inicio del servicio se debió por la renuncia intempestiva del agente, la precisión del cambio se realizó con posterioridad.

Penalidad:

1 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 49.50 (penalidad por ocurrencia)

 $S/49.50 \times 1$  ocurrencia = S/49.50

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).

## V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 077-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Moquegua, correspondiente al periodo del 03.08.2023 al 02.09.2023, asciende a la suma de S/ 49.50 (Cuarenta y nueve con 50/100 soles).
- Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.08.2023 al 02.09.2023, correspondiente al Contrato N° 077-2023/OSIPTEL.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**DEL PERÚ**